



**APRUEBA CONTRATO PARA ASESORIA DENOMINADA: "ASESORÍA GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2011",**

**DECRETO N° 512**

Chillán Viejo, 17 FEB 2011

**VISTOS:**

1.- El Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2004 que fija el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

a) El Decreto Alcaldicio N° 378 de 01 de febrero de 2011 que adjudica oferta a Don Juan Ariosto López Ferrada para ejecutar la asesoría denominada: "**ASESORIA GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2011**".

b) La Orden de Compra N° 3671-28-SE11 de 09 de febrero de 2011 emitida a nombre de Don Juan Ariosto López Ferrada.

c) El contrato de ejecución de asesoría de 09 de febrero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Juan Ariosto López Ferrada para la ejecución de la asesoría denominada: "**ASESORIA GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2011**" en un plazo de 300 días corridos y por un monto de \$8.888.889.- (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos.

**DECRETO**

**1.- APRUÉBASE** el contrato de ejecución de la asesoría denominada: "**ASESORIA GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2011**" por un monto de \$8.888.889.- (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Juan Ariosto López Ferrada y un plazo de ejecución es de 300 días corridos y comenzará a contar del día de la firma del contrato.

**2.- IMPUTESE** el gasto de estudio a la cuenta **31.02.002** del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE**

FAL/FFV/UAV/PMN/pmn

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Administración y Finanzas, Of. de Partes, Secpla, Carpeta asesoria

SM



## CONTRATO DE EJECUCION DE ASESORIA

En Chillán Viejo, a 14 de febrero de 2011, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, del mismo domicilio, y por la otra parte Don **JUAN ARIOSTO LÓPEZ FERRADA**, RUT N° 5.141.222-2, en adelante "El Asesor" con domicilio en Cinco de Abril N°38 de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de estudio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillán Viejo encarga al asesor la: "**ASESORIA GESTION DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2011**".

**SEGUNDO:** El asesor se obliga a ejecutar el estudio de acuerdo a su oferta y Términos de Referencia fijados por la Municipalidad, documentos que forman parte integrante de este contrato.

**TERCERO:** El precio total por la ejecución del estudio asciende a la suma de \$8.888.889 (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

**CUARTO:** El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pago cada 30 días de la fecha de firma del contrato, visado por el Director de Planificación. Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Boleta de Honorarios extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Informe del Director de Planificación que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

**QUINTO :** Para garantizar el fiel cumplimiento del estudio, el asesor hace entrega de deposito municipal N°568237, por un monto de \$20.000 (veinte mil pesos), dicha garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

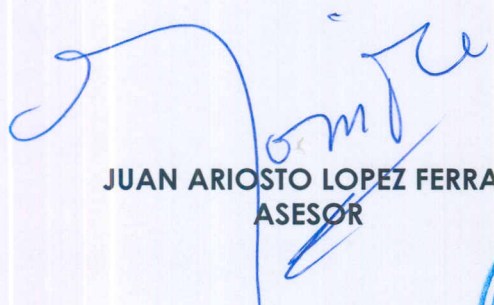
**SEXTO:** El plazo de ejecución de la asesoría será de 300 días corridos y comenzará a contar desde la fecha del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a 2 UTM por la entrega del Informe.

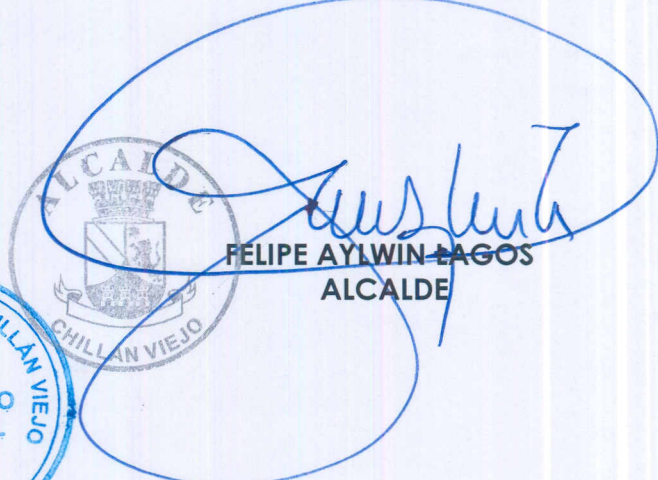
**SEPTIMO:** El asesor, una vez terminada la asesoría, solicitará por escrito la recepción de éste al Director de Planificación, solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

**OCTAVO:** La ITO estará a cargo del Director de Planificación de la Municipalidad de Chillán Viejo. El consultor deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el estudio contratado.
- b) Visar el cumplimiento del contrato mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto sexto.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

  
JUAN ARIOSTO LOPEZ FERRADA  
ASESOR

  
FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

  
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL